

GOBIERNO CORPORATIVO



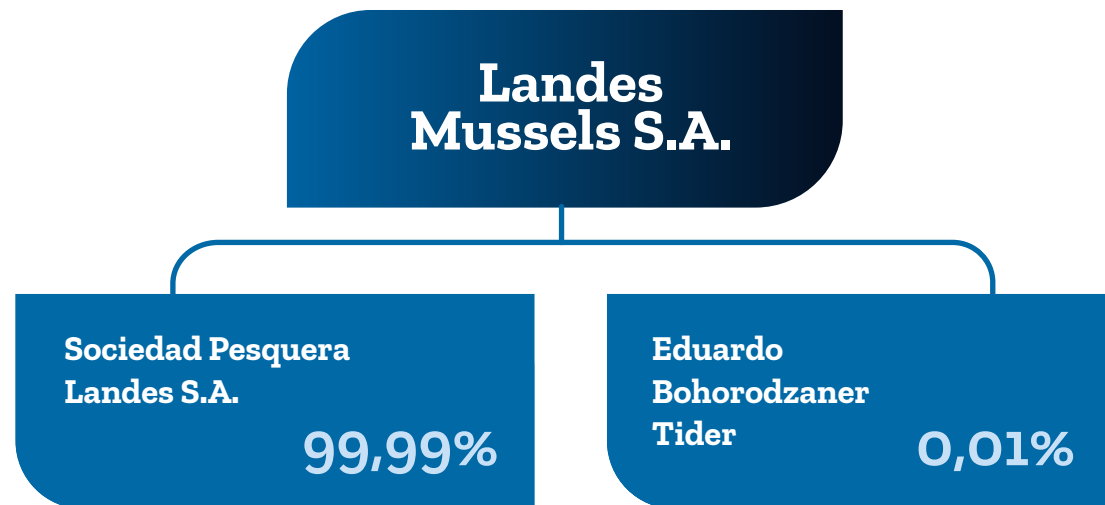
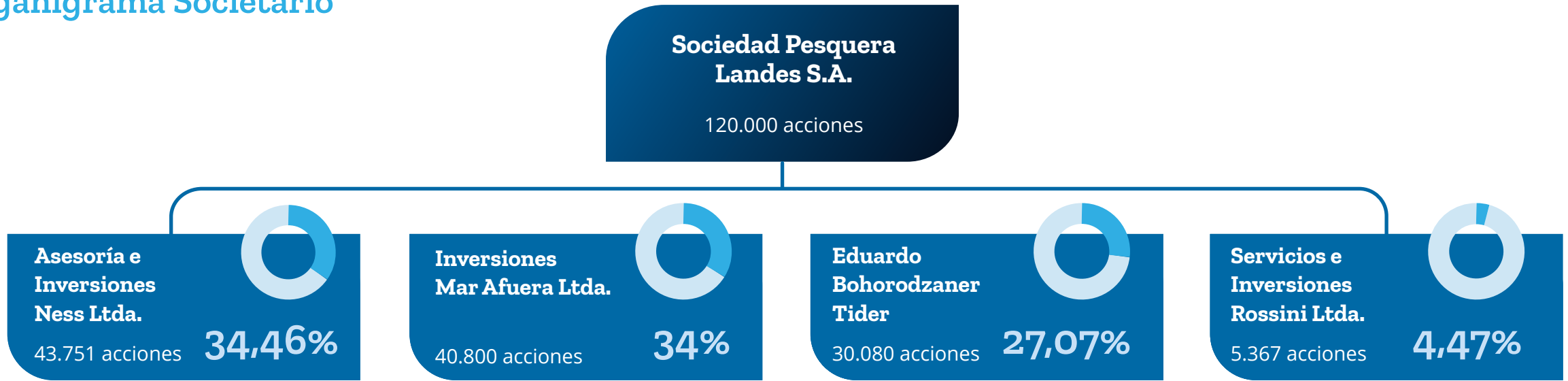
PROPIEDAD

(102-5)

Landes es una sociedad anónima industrial cerrada y su razón social es Sociedad Pesquera Landes S.A. La sociedad es administrada por un Directorio cuyos integrantes guardan una estrecha relación con la propiedad de la compañía. Dado lo anterior, el Directorio es elegido por la asamblea en junta general ordinaria de accionistas. Esta junta se compone por todos los socios y tiene como principales funciones: aprobar todas las acciones relevantes e informes sobre el desarrollo de proyectos de la organización, nombrar al Directorio y aprobar los estados financieros de Landes.



Organigrama Societario



GESTIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

(102-18) (102-24) (102-27)

El Directorio de Landes es el máximo órgano de gobierno corporativo para la toma de decisiones. Sus miembros detentan amplias y absolutas facultades para dirimir los asuntos en los que se desenvuelve la empresa en los ámbitos económico, político y legal. Este órgano está integrado por 5 miembros cuya duración en el cargo es de 3 años. Sus principales funciones son cuidar, gestionar y administrar los bienes y recursos de la organización y liderar, guiar y consolidar el equipo de trabajo de la compañía. Al finalizar el período, el Directorio de Landes debe renovarse por completo o reelegirse.

La designación y selección del máximo órgano de gobierno y sus comités es responsabilidad de los accionistas de la empresa, quienes eligen de manera discrecional. Para esta selección se consideran criterios relevantes los conocimientos y experiencia en temas económicos, ambientales y sociales.

El Directorio de Landes se rige de acuerdo a la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y sesiona trimestralmente en las oficinas administrativas de Landes en la ciudad de Santiago. Sus tareas esenciales son la revisión de los estados financieros mensuales y los principales indicadores de la actividad pesquera, tanto en materia económica, como ambiental y social. Entre otros temas a abordar se distinguen proyectos de inversión, nuevos negocios, regulaciones, participación en entes sectoriales y planes comunicacionales.

Otra facultad del Directorio es la oportunidad y conveniencia de contratar capacitaciones y asesorías en temas de interés o relevantes para el negocio. También es de su competencia la realización de planes de corto y largo plazo que son desarrollados por la gerencia y que sirven de guía para la ejecución de acciones en la compañía.



INTEGRANTES DEL DIRECTORIO

- **Lidia Finkelstein Lew**, Presidenta*
- **Eduardo Bohorodzaner Tider**, Vicepresidente
- **Jonathan Bohorodzaner Finkelstein**, Secretario
- **Eduardo Fosk Abrahamson**, Director
- **Andrés Fosk Belan**, Director

(*) La Presidenta del Directorio no tiene cargo ejecutivo en la organización

(102-23)

Al ser una empresa de propiedad familiar, los intereses de las dos familias dueñas están representados de manera proporcional en los órganos de gobernanza. Por lo mismo, no existen conflictos de intereses.

(102-25)

Funciones en el ámbito de la Sostenibilidad

(102-20) (102-29) (102-30)

Dentro de las obligaciones y facultades del Directorio, actualizadas en 2019 en los Estatutos de Landes, se establecen expresamente las siguientes funciones ligadas a la sostenibilidad de la compañía:

- Determinar el desarrollo de los negocios sociales cuidando los intereses de la sociedad.
- Dictar normativa necesaria para el funcionamiento de la sociedad y la administración de los negocios sociales.
- Considerar en la administración no solo los intereses de los accionistas, sino a los trabajadores (as), clientes, proveedores y otras partes vinculadas a ella.
- Velar por los intereses de la comunidad donde opera y por la protección del medioambiente local y global.
- El Directorio exigirá a los administradores dejar constancia en la memoria anual o en las comunicaciones periódicas a los socios las acciones tomadas en relación a la sostenibilidad.

Funciones de designación de representantes

(102-19)

- Designar al Director que se desempeñará como Vicepresidente, quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad transitoria de éste para ejercer el cargo.
- Designar al Gerente General y al ejecutivo de la empresa que deba reemplazarlo transitoriamente en caso de ausencia o imposibilidad temporal para ejercer el cargo. El Gerente General se designará o removerá en sesión especialmente convocada para tal efecto.
- También al Directorio le compete dictar las normas y reglamentos para normar internamente a la organización y su adecuado funcionamiento. Debe aprobar expresamente los textos y los estatutos de las sociedades que acuerde constituir o aprobar la compra de participaciones en otras sociedades.
- Respecto de los colaboradores el Directorio establece y modifica las plantas del personal, determina sus remuneraciones y beneficios, y aprueba los reglamentos internos de trabajo que someta a su decisión el Gerente General.

Funciones del ámbito económico

El Directorio debe aprobar y modificar los presupuestos anuales de ingresos, gastos e inversiones y establecer las normas necesarias para controlar su cumplimiento. Además, le corresponde pronunciarse sobre los estados financieros mensuales y anuales conforme a las normas establecidas por el Directorio y a los principios y sistemas de contabilidad IFRS.

Dentro de sus atribuciones, este órgano también debe aprobar la creación de oficinas, agencias o representaciones dentro del país o el extranjero; y conferir poderes generales al Gerente General y especiales a otros ejecutivos o a abogados de la empresa y, para casos específicos, a terceras personas.

RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

Landes valora contar con cuerpos colegiados en la toma de decisiones para fortalecer sus buenas prácticas de gobierno corporativo.

Remuneraciones del directorio y altos ejecutivos

(102-35) (102-36)

El pago de honorarios al Directorio está definido en los estatutos de la organización, es fijado por la Junta de accionistas y consiste en una remuneración fija mensual independiente de los resultados financieros de la empresa.

Los sueldos de altos ejecutivos son atribución del Directorio, órgano que puede fijar las remuneraciones del Gerente General y los demás colaboradores. De la misma manera que puede acordar según crea convenientes comisiones o gratificaciones.

Como una manera de reducir la desigualdad y aportar a la consecución del ODS 10 Landes se comprometió a realizar un estudio de remuneraciones dentro de la empresa.

COMITÉ DIRECTIVO

(102-22)

Este comité sesiona una vez al mes con el propósito de evaluar periódicamente el desempeño de las distintas operaciones y áreas de la compañía. Esta evaluación incluye los tres ámbitos de la sostenibilidad y que son relevantes para la industria pesquera: económico, social y medioambiental.

Este cuerpo colectivo está integrado por Eduardo Bohorodzaner (Presidente Ejecutivo), Eduardo Fosk (Vicepresidente Ejecutivo), Jonathan Bohorodzaner (Director), Andrés Fosk (Gerente General), Germán Naranjo (Gerente Comercial), Jorge Vergara (Gerente de Administración y Finanzas), Alejandro Puentes (Director) y Marcos Segal (Director). El año 2021 dejó el comité Gustavo Parraguez y fue reemplazado por Paul Weber (Director).



COMITÉ DIRECTIVO



**Eduardo
Bohorodzaner Tider**



**Eduardo
Fosk Abrahamson**



**Jonathan
Bohorodzaner Finkelstein**



**Andrés
Fosk Belan**





**Germán
Naranjo Maldini**



**Jorge
Vergara Espinoza**



**Alejandro
Puentes Bruno**



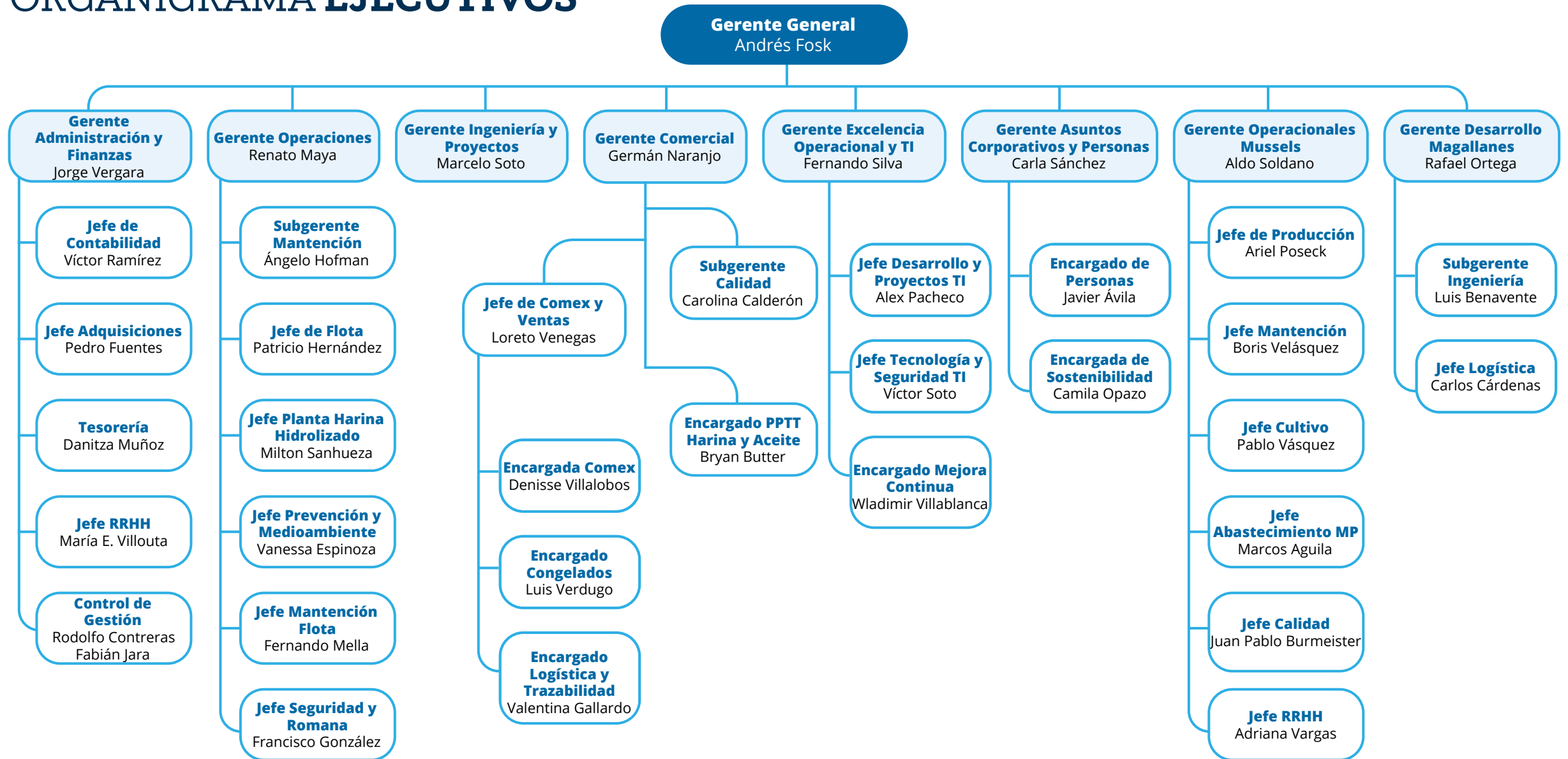
**Paul
Weber Silva**



**Marcos
Segal Siac**



ORGANIGRAMA EJECUTIVOS





ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN

Gestión de la Ética

Para Landes la excelencia en la gestión incluye la conducta íntegra, responsable y leal de cada trabajador (a). Existe el convencimiento que una conducta ética favorece relaciones de confianza y credibilidad. En este sentido, la ética forma parte fundamental de la estrategia de negocios, basada en la construcción de relaciones comerciales sólidas y honestas, que aportan al crecimiento de la Compañía, sus trabajadores (as) y de la sociedad. Esta forma de ser y comportarse debe ser integrada por los colaboradores de todas las áreas y permear todos los procesos de la compañía. Hace dos años y con el fin de resguardar los valores éticos y orientar las acciones de toda la compañía implementó un Código de Ética y un Modelo de Prevención del Delito, el cual cuenta con un encargado de Prevención de Delitos, cargo que ejerce el abogado externo Cristián Fuenzalida Silva.

Con el fin de velar por la integridad, los valores de la compañía y los más altos estándares éticos, LANDES ha dispuesto un Canal de Denuncias, el que se encuentra disponible en su página web www.landes.cl.

Por medio de este Canal, cualquier trabajador(a) de la empresa o, tercero, puede denunciar en forma anónima y confidencial cualquier acto irregular o infracción al Código de Ética de LANDES, a la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica y, en general, a cualquier norma legal.

LANDES se obliga a no tomar ninguna represalia ante las denuncias realizadas de buena fe.

El referido Canal fue implementado a mediados del año 2021, y hasta la fecha del presente informe se han recibido dos denuncias por infracciones al Código de Ética, las cuales han permitido adoptar medidas para perfeccionar nuestros procesos y mejorar el clima laboral.

Código de Ética

(102-17)

De una manera colaborativa, con la participación de ejecutivos, trabajadores (as) y miembros de los sindicatos, Landes elaboró su Código de Ética, documento en el que explicita su camino para la excelencia en la gestión para Landes el cual fue validado por una consultora externa.

Más que un texto, este documento marca la línea para una conducta íntegra, responsable y leal de cada colaborador (a). En él también se incorporan algunas buenas prácticas que deben guiar el comportamiento de todos, con especial énfasis en la no discriminación.

Este código crea un Comité de Ética compuesto por un grupo de colaboradores con la misión de velar por la difusión y aplicación del mismo. Las principales tareas de estos representantes son:

- Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código de Ética.
- Ser un órgano de consulta.
- Canalizar casos a la instancia apropiada.
- Propender a la difusión de su articulado.

MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

(102-33) (102-34) (206-1)

Landes cumplió dos años desde que incorporó su Modelo de Prevención del Delito (MPD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley 20.393. Dentro de los delitos que se sancionan figuran el cohecho, lavado de activos, negociación incompatible, contaminación de aguas, pesca ilegal, comercialización de productos en veda, inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia. Esta legislación está continuamente incorporando nuevos actos catalogados como delitos por lo que hay que estar en constante proceso de actualización.

Tanto para el Código de Ética, como para el Modelo de Prevención de Delitos, la empresa ha realizado capacitaciones periódicas que permiten mantener siempre el foco en la observancia a las normas. La elaboración de trípticos, videos y la comunicación vía correos electrónicos o por medio de la aplicación MILANDES, nos ha permitido una efectiva difusión de estos programas dentro de la organización. El personal ha firmado sus anexos de contrato en donde expresan su conocimiento de la existencia de este modelo.

La empresa no ha sido sometida a reclamaciones que digan relación con competencia desleal o infracciones a la legislación aplicable en materia de prácticas monopólicas y contra la libre competencia, manteniendo un código de ética que obliga a todos sus directivos y trabajadores (as) a mantener una conducta acorde a las mejores prácticas de esta materia.



Cristian Fuenzalida

Encargado Prevención del Delito

Durante el período reportado no hubo sanciones asociadas a casos de corrupción ni a casos de competencia desleal.

(205-1) (205-2) (205-3)